



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/765
15 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 159 del programa

FINANCIACION DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO
DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el texto provisional del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/C.5/48/44). En el informe se resumen los gastos correspondientes a 1993 y las necesidades previstas para el bienio 1994-1995.
2. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe de fecha 22 de julio de 1993 (A/47/980), había señalado a la atención de la Asamblea General la cuestión de la financiación del Tribunal. En espera de la decisión de la Asamblea sobre el carácter de la financiación del Tribunal, la Comisión Consultiva había autorizado al Secretario General para que de conformidad con la resolución 46/187 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991 contrajera obligaciones por un monto que no excediera los 500.000 dólares para subvenir a las necesidades inmediatas y urgentes del Tribunal.
3. En su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva y pidió al Secretario General que le presentara en el cuadragésimo octavo período de sesiones, sin incluirlas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, estimaciones detalladas de los gastos del Tribunal Internacional que se financiarían mediante cuotas. A la espera de la decisión definitiva sobre la forma en que se prorratearían los gastos del Tribunal Internacional, sería preciso financiar sus actividades mediante una cuenta separada del presupuesto ordinario. Además, la Asamblea invitó a los Estados Miembros y demás partes interesadas a que aportaran contribuciones voluntarias al Tribunal Internacional, tanto en efectivo como en la forma de servicios y suministros.

4. La Comisión Consultiva observa que a la fecha se han registrado promesas de contribuciones por una suma de 3 millones de dólares en el fondo fiduciario creado por el Secretario General con ese fin.

5. Como se indica en el párrafo 50 del informe del Secretario General (A/C.5/48/44), continúan los esfuerzos para ubicar espacio de oficina apropiado en La Haya. La Comisión Consultiva confía en que se hará todo lo posible por obtener instalaciones adecuadas, a los precios más económicos, ya sea en La Haya o en otro lugar.

6. En los párrafos 12 a 22 del informe del Secretario General la Comisión Consultiva toma nota de la situación de las actividades y las necesidades de recursos del Tribunal Internacional para 1993. La Comisión observa que el total de los gastos realizados en relación con estas actividades es de 450.800 dólares.

7. En los párrafos 23 a 56 del informe del Secretario General figuran los pormenores acerca de los recursos necesarios para el bienio 1994-1995, que son de 33.200.000 dólares. Sin embargo, la Comisión Consultiva toma nota de que varias partidas para las que se solicitan recursos se han incluido en el informe con carácter provisional. En ese sentido, la Comisión Consultiva entiende que los créditos consignados para partidas tales como el Defensor de oficio y los viajes de los acusados y de los testigos sólo se precisarían, en caso necesario, bien entrada la segunda parte del bienio.

8. En estas circunstancias, y en espera de una decisión definitiva de la Asamblea General sobre el carácter de la financiación del Tribunal, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General a contraer obligaciones que no excedan los 5,6 millones de dólares en el primer semestre de 1994, según se detalla a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Las Salas	1 314,6
La Fiscalía	1 780,0
La Secretaría	1 174,2
Apoyo a los programas	<u>1 325,2</u>
TOTAL	<u>5 594,0</u>

9. Dicha autorización debería otorgarse sin perjuicio de las recomendaciones que pueda hacer la Comisión Consultiva a la Asamblea General y de las decisiones que pueda adoptar la Asamblea al respecto en relación con las cuestiones administrativas como son la ubicación del Tribunal, la categoría y el número de los funcionarios y las condiciones de servicio de los magistrados y funcionarios.